

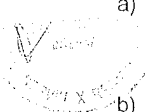


CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1848

PUERTO MONTT, 18 NOV 2011

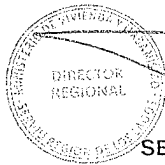
VISTOS:

- A circular stamp is visible on the left side of the page, partially overlapping the first item of the list. It contains the text 'TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS' around the perimeter and a central emblem.
- a) La causa civil de reclamación por expropiación, caratulados "Inmobiliaria e Inversiones Macel Ltda. con Serviú Región de Los Lagos" (cuaderno de reclamo), Rol Nº C-1728-2009 del Primer Juzgado Civil de la ciudad de Osorno.
 - b) La sentencia dictada con fecha 14 de junio de 2011 que se encuentra ejecutoriada y que dispuso "que se acoge el reclamo de fs. 30 pero sólo en cuanto se fija la indemnización definitiva de la superficie expropiada y sus bienes adheridos en \$14.134.740.- al 8 de julio de 2010, más reajustes entre esa fecha y el pago efectivo; suma a la cual se imputará el monto de la indemnización provisional, debidamente reajustada entre la fecha de la expropiación y el 8 de julio de 2010; sin costas, por haber litigado con motivo plausible."
 - c) Que a fin de reducir el periodo de tiempo para el cálculo de los reajustes, resulta jurídicamente procedente consignar en la causa respectiva la cantidad de \$5.933.766.- (cinco millones novecientos treinta y tres mil setecientos sesenta y seis pesos), que corresponde a la diferencia que se suscita entre lo consignado como indemnización provisional que correspondió a la suma de \$8.200.974.- (ocho millones doscientos mil novecientos setenta y cuatro pesos) y lo ordenado por el Tribunal de US. en su sentencia ejecutoriada, quedando pendiente el pago de reajustes, todo ello a fin de dar cumplimiento a la sentencia singularizada en los vistos anteriores.
 - d) La notificación de fecha 12 de Octubre de 2011, de la resolución que se pronuncia sobre la solicitud de cumplimiento del fallo, con citación, indicado en los vistos anteriores.
 - e) Las facultades que me confieren el D.S. Nº 355 de 1976 y el Decreto Supremo Nº 136 de 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo, que me nombra Director Regional (T. y P.) del SERVIU Región de Los Lagos, dicto lo siguiente:

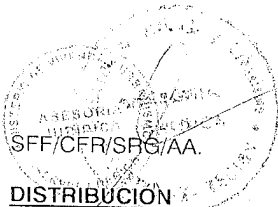
conocer la liquidación respectiva, ello a fin de dar cumplimiento íntegro y oportuno al fallo dictado en esta causa.

2.- El gasto que irroque la presente Resolución se imputará al Subtítulo 26 Ítem 02 Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad (sentencia ejecutoriada)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE



SERGIO FERÈS FAVI
ARQUITECTO
DIRECTOR (T. y P.) SERVIU
REGIÓN DE LOS LAGOS



SFF/CFR/SRG/AA.

DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN REGIONAL.
- DEPARTAMENTO JURÍDICO.
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (2).
- DELEGACIÓN PROVINCIAL SERVIU OSORNO (3).
- ASESORIA JURÍDICA SERVIU OSORNO (2)
- OFICINA DE PARTES.

